



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LAURA MILENA OSORIO MOSQUERA
EJECUTADO	HERMINSON DORADO QUIRA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00033-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, ocho (8) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Surtido el traslado de las excepciones, conforme a la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

1º. DAR TRASLADO a las partes de este asunto, el contenido del proceso Ejecutivo de Alimentos con radicación No. 2022-00034 procedente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Neiva, para su conocimiento y fines respectivos.

2º. FIJAR para el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

